
 CONCEJO <i>Municipal</i>	RESOLUCIÓN N.º 109 (16 de diciembre de 2024)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA"

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales. En especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994; y el Acuerdo 25 del junio de 2024;

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 2345 de 2023 "Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal", tiene por objeto establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno, con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal.
2. Conforme el literal a) del artículo 2º de la Ley 1345 de 2023, entre los destinatarios de la norma se encuentran los concejos municipales y distritales:
3. *"ARTÍCULO 20. DESTINATARIOS DE LA LEY. se entenderán como entidades estatales para efectos de esta ley, las siguientes:*
 - A. *La Nación, las regiones, los departamentos, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las regiones administrativas y de planificación, las regiones administrativas de planificación especial, las asociaciones de municipios, los municipios; los establecimientos públicos, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas, los fondos que manejen recursos del erario público y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles"*
4. Que la misma norma en su artículo 3 º ha definido el manual de identidad visual, como el documento que contiene los elementos esenciales de la identidad estatal
5. Que el manual de identidad visual a adoptar por esta entidad reúne las herramientas para el correcto uso y aplicación de la imagen del Concejo municipal de sabaneta conforme la Ley 2345 de 2023.

 CONCEJO <i>Municipal</i>	RESOLUCIÓN N.º 109 (16 de diciembre de 2024)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 3

6. Que el concejo municipal de Sabaneta, mediante acuerdo numero 25 del mes de junio de 2024, adopta el manual de identidad visual del concejo municipal de Sabaneta.
7. Que la identidad visual constituye un elemento fundamental de comunicación institucional que permite la identificación, reconocimiento y diferenciación de las entidades públicas.
8. Que el artículo 313 de la Constitución Política establece como función de los concejos municipales reglamentar las distintas actuaciones y funcionamiento de la administración municipal.
9. Que la imagen institucional representa la materialización de la identidad corporativa y requiere una regulación normativa precisa que garantice su correcta implementación y uso.
10. Que es necesario establecer lineamientos técnicos, jurídicos y estéticos para la aplicación uniforme de la identidad visual del Concejo Municipal de Sabaneta.
11. Que la implementación de un manual de identidad visual contribuye a fortalecer la comunicación institucional, la transparencia y la imagen corporativa.


En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Adoptar el Manual de Identidad Visual del Concejo Municipal de Sabaneta como instrumento normativo que regula la producción, aplicación y uso de elementos gráficos, simbólicos y comunicacionales de la corporación, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN Las disposiciones contenidas en el presente manual serán de obligatorio cumplimiento para:

- Concejales en ejercicio
- Funcionarios de planta
- Contratistas
- Proveedores
- Personal de apoyo
- Terceros que produzcan material gráfico o comunicacional en nombre del Concejo Municipal

 CONCEJO <i>Municipal</i>	RESOLUCIÓN N.º 109 (16 de diciembre de 2024)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: Socializar con los funcionarios y/o colaboradores del Concejo municipal de Sabaneta el Manual de Identidad Visual para su correcta implementación y utilización.


ARTÍCULO CUARTO: Publicar el Manual de Identidad Visual —MIV- en la página Web Oficial del Concejo municipal de Sabaneta, y también se deberá remitir copia del presente acto administrativo, junto con sus anexos a todos los servidores públicos y/o colaboradores de esta entidad para su conocimiento y aplicación inmediata.

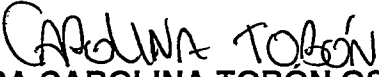
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

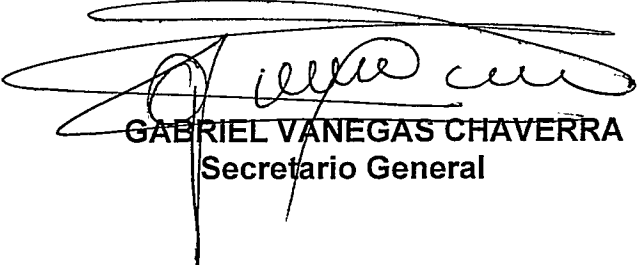
Dada en Sabaneta a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGEL FABRICIO HENAO
Presidente


VÍCTOR HUGO GIL SALAZAR
Vicepresidente Primero


ELISA CAROLINA TOBÓN OSPINA
Vicepresidente Segundo


GABRIEL VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

Elaboro:
Angela Carmona Herrera
Abogada Contratista